

PHYLUM, ESPECIE E INDIVIDUO EN XAVIER ZUBIRI

FRANCISCO GÜELL PELAYO

This article studies the ontology proposed by Xavier Zubiri in his work *Sobre la esencia* [*On Essence*], in order to discover how he treats the problem of the quidditative essence. After certain prior considerations, the article examines the traditional conception of specific essence, gradually disarticulating the essence-species-individual relation. With the phylum understood as a constitutive scheme transmitted genetically, and the species as that which constitutes the belonging of an organism to its phylum, the quidditative essence is shown to be a moment of the individual constitutive essence.

Keywords: quidditative essence, constitutive essence, phylum, species.

Realizamos un recorrido por la ontología de Xavier Zubiri propuesta en *Sobre la esencia* para descubrir cómo aborda el problema de la esencia quidditativa. Tras consideraciones previas, se analiza la tradicional concepción de esencia específica desmigajando paulatinamente la relación esencia-especie-individuo. Con el phylum entendido como esquema constitutivo transmitido genéticamente y la especie como lo que constituye la pertenencia del engendrado a su phylum, la esencia quidditativa es mostrada como momento de la esencia constitutiva individual.

Palabras clave: esencia quidditativa, esencia constitutiva, phylum, especie.

Recepción: 10 enero 2008. Aceptación: 7 febrero 2008.

Uno de los grandes atractivos de la filosofía de Xavier Zubiri es que, lejos de levantar el vuelo conceptual y sostenerse en lo abstracto, conceptos científicos y reflexiones metafísicas cristalizan vinculados en la realidad física. Por otro lado, la complejidad y amplitud del objeto de su reflexión hace difícil introducir y abordar

con profundidad cualquiera de sus cuestiones por la necesaria interrelación de su discurso. Iré hilando de modo sintético aspectos vitales de su ontología para mostrar con rigurosidad cómo aborda la compleja relación esencia-especie-individuo, centrándome principalmente en el valioso legado que nos ha dejado en *Sobre la esencia*¹.

1. EL NUEVO PARADIGMA ZUBIRIANO

Zubiri aporta un nuevo modelo a la concepción de la realidad y del hombre ofreciendo una alternativa a la visión tradicional de la sustancia y al existencialismo propuesto por Heidegger.

Heidegger reconoce en la esencia del hombre un salto cualitativo frente al resto de realidades, pero lejos de caracterizar su esencia, la transforma en un “tener que ser”, en una mera existencia. A pesar de la fuerte influencia de las tesis heideggerianas en el pensamiento actual, no me parece aceptable su propuesta de eliminación de la esencia. Coincido así con Pilar Fernández Beites cuando sostiene:

“Frente a esta tesis heideggeriana, que elimina la esencia del hombre a favor de una existencia que fácilmente se convierte en un mero acontecer del ser (un acontecer no subjetivo, no humano), hay que afirmar que el hombre posee una

1. Al tratarse de un trabajo introductorio no entraré en discusión de la bibliografía secundaria sobre Zubiri, pero remito al lector a estudios como I. ZORROZA, *La filosofía de lo real en Xavier Zubiri*, Cuadernos de Anuario Filosófico, nº 20, Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 2003. Cfr. V. TIRADO SAN JUAN, *Intencionalidad, actualidad y esencia: Husserl y Zubiri*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2002. Cfr. A. PINTOR RAMOS, *Realidad y verdad. Las bases de la filosofía de Zubiri*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1994. Cfr. A. PINTOR RAMOS, *Génesis y formación de la filosofía de Zubiri*, 3ª edición, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1996; A. PINTOR RAMOS, *Realidad y sentido. Desde una inspiración zubiriana*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1993. Cfr. D. GRACIA, *Voluntad de verdad. Para leer a Zubiri*, Labor Universitaria, Barcelona, 1986.

esencia —y, además, una esencia estrictamente individual— que no se agota en la mera existencia”².

El alto interés de la teoría del filósofo español reside en que no se amedrentó en defender frente a Heidegger que la bien apuntada existencia exige una esencia previa que permita hacerse:

“[...] existir como carácter del “de suyo” y comportarse con vistas al existir, sería imposible si el hombre no tuviera que comportarse con necesidad metafísica y *a priori* respecto su existir. [...] No hay prioridad de la existencia sobre la esencia, sino que se trata de una esencia que ‘de suyo’ se comporta operativamente respecto a su propia realidad, porque, y sólo porque, es una esencia trascendentalmente abierta”³.

Xavier Zubiri propone una teoría de la sustantividad con la que intenta ampliar la teoría tradicional de la sustancia⁴, conservando la sustancia como parte de la sustantividad. Su logro ha sido sustituir el eje ontológico tradicional de la sustancia por el de la sustantividad. A grandes rasgos y a modo de introducción, frente a la inherencia que encontramos en el planteamiento sustancial (la razón formal del accidente es inherir en la sustancia), en la unidad esencial se da una coherencia, un co-herir de cada nota con todas las demás, siendo ésta la unidad formal de un estructura a la que denomina sistema. En este sentido la esencia, a diferencia de co-

2. P. FERNÁNDEZ BEITES, “Sobre la esencia... humana”, *Pensamiento*, vol. 63, nº 236, 2007, p. 237.

3. X. ZUBIRI, *Sobre la esencia*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, p. 506. A partir de ahora me referiré a esta obra con la abreviatura *SE*.

4. Varios autores señalan que la exposición de la teoría zubiriana de la sustantividad, lejos de ser una crítica, superación o ampliación de la teoría aristotélica de la sustancia, es una actualización de la misma. I. Zorroza señala a este respecto: “La teoría aristotélica de la realidad (o de la sustancia) es mucho más rica que la definición que de ella hace Zubiri; de modo que podría entenderse la exposición zubiriana como una actualización y aclaración de esa teoría de la sustancia aristotélica, en el plano de la justificación de la realidad mundanal más que una crítica radical a ella. La teoría zubiriana de la sustantividad mejor se entiende desde una interpretación sin deformaciones de las ideas aristotélicas expuestas en la *Metafísica* y la *Física* referidas a la estructura de la realidad física que como crítica o contraposición a ella” (I. ZORROZA, *op. cit.* p. 107).

responder con lo que meramente es, sería aquello en que la cosa consiste⁵.

La esencia humana en la antropología de Zubiri deja de ser un sujeto estático soporte de cambios accidentales. La teoría de la sustantividad permite cambios no accidentales que dan cabida al “ir haciéndose” de la realidad humana que subraya el existencialismo.

Zubiri explica la sustantividad como el sistema de notas constitucionales que tiene la propiedad de ser clausurado y cíclico.

“Un sistema es una unidad primaria e intrínseca, en la cual las diversas notas no son sino momentos parciales, posicionalmente interdependientes, en los que se actualiza el sistema como unidad. Las notas a las que nos referimos son las constitucionales, es decir, las notas de tipo formal no adventicias, esto es, las no debidas a la conexión de unas con otras. Cuando aquella unidad forma un conjunto clausurado es cuando tenemos ya el sistema. Y entonces es también cuando tenemos, estrictamente hablando, sustantividad”⁶.

La unidad intrínseca y clausurada de notas constitucionales hace de la cosa real algo “entero”, “completo”, “autónomo” algo primariamente “uno”, esto es, suficiente dentro de la línea de la constitución⁷. Como puede apreciarse es de vital importancia presentar la sistematización de las notas de la realidad para una completa y correcta comprensión de la ontología Zubiriana, tema que trataré a continuación.

2. NOTAS DE LA REALIDAD

Como hemos apuntado, toda sustantividad está formada por un conjunto de notas que se adhieren unas a otras de forma determinada (co-herencia) formando un sistema. A modo introductorio es importante señalar cómo Zubiri clasifica esas notas de la realidad

5. *SE*, p. 298.

6. *SE*, p. 152.

7. Cfr. *SE*, p. 153.

para, a partir de la comprensión de lo real, alcanzar la comprensión de las notas que nos dirán acerca de la esencia de lo real.

Las notas causales son “las que se refieren a su conexión activa o pasiva, necesaria o no, con otras realidades”⁸. Estas notas no las posee en sí misma la cosa, así que no ingresan en la consideración de lo esenciado (sustantividad).

Las notas formales son aquellas que hacen referencia a la cosa considerada en sí misma, independiente de otras realidades. Dentro de éstas podemos encontrar las adventicias, que aun perteneciendo a la índole de la cosa misma, han sido adquiridas por su conexión con otras quedando excluidas del ámbito de lo esenciado⁹. Éstas presuponen el sistema ya constituido perteneciendo a él por factores extrínsecos al sistema¹⁰.

Puede parecer que haya cierto problema en considerar las notas formales como notas consideradas en sí mismas —con independencia a la conexión— y, por otro lado, entender las adventicias (incluidas en las formales) como adquiridas por conexión con otras realidades¹¹. Para solucionarlo hemos de caer en la cuenta de que la cosa posibilita la cabida de las notas adventicias frente a las constitucionales que forman la índole de la cosa. Consciente Zubiri de la peculiar necesidad de las adventicias de requerir de la cosa en

8. *SE*, p. 135.

9. En la obra zubiriana *El hombre y Dios*, el autor ofrece un cambio de perspectiva en la sistematización de las notas de la realidad. Dejando al margen en su exposición las notas de tipo causal —las cuales de hecho no afectan al análisis de la esencia— Zubiri sustituye la expresión “de tipo constitucional” por el término “formal”, y como consecuencia, presenta por un lado notas formales (constitutivas y constitucionales) y por lado, notas adventicias. (Cfr. X. ZUBIRI, *El hombre y Dios*, Alianza Editorial, 1985, 2ª ed., p. 20).

10. X. ZUBIRI, “El hombre y su cuerpo” en *Asclepio*, XXV, Sociedad Española de Antropología Física, 1973, p.11. Estas notas corresponden a los accidentes de la teoría de la sustancia. Ello da a entender que Zubiri no excluye la teoría de la sustancia aristotélica, sino que ésta tan sólo explica parte de la realidad.

11. El diabético, por ejemplo, tiene niveles de azúcar elevados “por constitución” (constitucionalmente). Pero, ante el planteamiento en el mismo diabético de “la tarta le ha subido el nivel de azúcar” la nota, aún formal, tiene consideración de adventicia.

sí misma, el filósofo diferencia la “necesidad posibilitante” de las formales adventicias y la “necesidad necesitante” de las constitucionales¹².

Dentro de las notas formales se encuentran las constitucionales, aquellas que formalmente son parte de la índole de una cosa sin que se deban a relaciones de esa cosa con otras realidades. Incluidas en estas notas nos encontramos las notas constitutivas y las no constitutivas. Las constitutivas responden a lo invariable, a la esencia estricta, a la clásica concepción de sustancia. A este conjunto de notas Zubiri lo denomina subsistema de notas constitutivas.

Las notas constitucionales no constitutivas “no se deben a esta conexión, sino a la índole misma de la cosa, o cuando menos a la sinergia de ambos factores (índole y conexión)”¹³. Éstas forman parte de una cosa sin que se deba sólo a relaciones de esa cosa con otras realidades. Lo interesante de estas notas es que, formando parte de la índole de la cosa misma y no siendo “accidentales”, poseen variabilidad¹⁴.

No hay que confundir lo constitucional con lo constitutivo. Constitución hace referencia al sistema de notas que determinan el modo propio de ser algo físico e irreductiblemente uno, es decir, sustantivo. Constitutivo es aquello que forma primariamente esa unidad constitucional. “En la unidad primaria, una vez existente, cada nota es función de las demás, de suerte que sólo en y por su unidad con las restantes es cada nota lo que es dentro de la cosa real”¹⁵.

12. *SE*, p. 273.

13. *SE*, p. 136.

14. Con esto dicho, parece ser que podríamos confundir las constitucionales con las notas adventicias. Las adventicias responden a una conexión entre la índole de la cosa y las constitucionales pueden deberse también —que no sólo— a la conexión con otras realidades. Hay que tener presente, llegados a este punto, que la dependencia de las adventicias con la índole de la cosa misma es mínima: La cosa tan sólo las posibilita. Por el contrario, el grado de conexión de las constitucionales posee una implicación cualitativamente superior.

15. *SE*, p. 146.

No es que tengamos dos sistemas de notas, uno de notas constitucionales, y otro de notas constitutivas, sino un único sistema constitucional sustantivo, donde las notas meramente constitucionales son momentos de la unidad de sustantividad por estar apoyadas en el sistema o unidad de notas constitutivas. Las notas fundadas e infundadas son constitucionales, pero sólo las infundadas son constitutivas.

Llegados a este punto, me parece importante señalar cómo cristaliza la ontología, y más concretamente la división de notas de la realidad zubiriana, en una cuestión de máxima actualidad que sobrepasa la mera teoría filosófica: el estatuto ontológico del embrión.

Basándose en la antropología de Xavier Zubiri, es ampliamente conocida la tesis de Diego Gracia¹⁶ en la que apunta que al necesitar el embrión factores extragenéticos y extracigóticos para su correcto desarrollo, el embrión no posee suficiencia constitucional ya que no posee todo lo esencial. Estos factores epigenéticos son considerados esenciales, y sin ellos no cabe reconocer en el embrión humano una sustantividad estrictamente individual, una sustantividad humana, es decir, una persona.

En la misma línea, Carlos Alonso Bedate explica que los factores epigenéticos introducidos en el embrión durante el estadio de la implantación son esenciales para el desarrollo morfogenético del organismo. La esencialidad de estas notas es tomada como prueba de la falta de suficiencia constitucional en el embrión preimplantatorio¹⁷.

Frente a este razonamiento ampliamente extendido, y desde un punto de vista biológico, hay que tener en cuenta que los factores

16. D. GRACIA, "Problemas filosóficos en genética y embriología," en Abel, Fr., y Cañon, C. (ed.), *La mediación de la filosofía en la construcción de la bioética*, pp. 217-254, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1993, p. 235 y C. y más recientemente en D. GRACIA, "El estatuto de las células embrionarias", en MAYOR ZARAGOZA. Y C. ALONSO BEDATE (coords.), *Gen-Ética*, Ariel, Barcelona, 2003. pp. 67-93.

17. C. ALONSO BEDATE, "El estatuto del embrión humano: una reflexión ante propuestas alternativas" en *Gen-Ética*, Ariel Ed., Madrid, 2003, pp. 36-40.

extrínsecos son sólo incorporados al sistema gracias a mecanismos del propio sistema que permiten su paso. Esta tesis es también defendida por el académico Antonio García Bellido, refiriéndose a las modulaciones en el desarrollo causadas por elementos epigenéticos como “operaciones permisivas más bien que instructivas”¹⁸, necesitados de apogenomas siempre preexistentes.

Los factores externos al programa genético dan lugar a notas constitucionales no constitutivas; éstas son notas que van a formar parte del sistema pero que están determinadas por otras notas. Me alinee en este punto con P. Fernández Beites quien afirma con claridad a este respecto que “los elementos meramente constitucionales del cigoto son necesarios, ya que sin ellos no hay sustantividad, pero lo decisivo es que estos elementos se fundan en los genes y no la inversa”¹⁹.

3. DIMENSIONES DE LA VERDAD REAL

Antes de afrontar aspectos propios de la esencia, considero razonable rescatar —siempre de *Sobre la esencia*—, cómo plantea el autor los distintos niveles de conocimiento de la realidad. Zubiri se propone analizar las dimensiones de la verdad real, y para ello ofreceré un apunte introductorio sobre la intelección en Zubiri.

18. A. GARCÍA-BELLIDO, “Hacia una gramática genética”, discurso en la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Madrid, 1984, p. 40.

19. P. FERNÁNDEZ BEITES, *Embriones y muerte cerebral. Desde una fenomenología de la persona*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 2007, p. 160. Tan sólo me he limitado a exponer una de las críticas que realiza la autora, quien, retomando la filosofía de Xavier Zubiri, expone en profundidad la circularidad que adolecen las interpretaciones zubirianas de Diego Gracia y Carlos Alonso Bedate a este respecto mientras propone, desde una fenomenología de la persona embebida del pensamiento de Edmund Husserl, Max Scheler y Xavier Zubiri, una interesante Teoría Unitaria del hombre. Cabe señalar que la errónea interpretación zubiriana aparece en el decisivo informe del COMITÉ ASESOR DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA “Informe de Investigación Sobre Células Troncales”, Fundación Española para la Ciencia y Tecnología”, 2003, documento de apoyo para la realización de la Ley de Reproducción Humana Asistida.

La cosa real “da” verdad. Lo verdadero “verdadea” en la intelección, intelección que envuelve un fundamento que da verdad. Inteligir es, en Zubiri, aprehender una cosa en su formalidad de realidad, y esta pura aprehensión es el mero acto de inteligir. La inteligencia actualiza la cosa real en la propia inteligencia y, por tanto, lo intelegido en cuanto intelegido es una mera actualización²⁰.

“Lo propio y lo formal de la intelección consiste en aprehender algo como real, y simplemente en actualizarlo como real. La inteligencia no hace la cosa, pero consiste pura y simplemente [...] en tener justamente en ella y ante ella meramente actualizado aquello que la cosa es ya como realidad”²¹.

Cuando hay algo ante nosotros, lo propio y formal de la intelección es, según Zubiri, actualizar la cosa como real. Antes de analizar cualquier contenido, por muy claro que se nos presente, la cosa nos es presente a nuestra inteligencia como realidad, como algo “de suyo”²². Su carácter de realidad no se limita a estar presente en el acto intelectual, si no que se presenta como una prioridad respecto del acto intelectual mismo, que consiste justamente en su versión a la realidad. Contenido y realidad son dos dimensiones distintas de la cosa.

Las cosas reales, por tanto, poseen independencia de la inteligencia, son realidad verdadera, aunque las conocemos por ser actualizadas en ella. La verdad primaria y radical, la verdad real²³, corresponde, después de lo expuesto, a la reactualización de la realidad en la intelección de la cosa, verdad que, siendo en la inte-

20. *SE*, p. 112.

21. X. ZUBIRI, *El hombre y la verdad*, Alianza Editorial, Madrid, 1999, p. 29.

22. X. ZUBIRI, *El hombre y la verdad*, Alianza Editorial, Madrid, 1999, p. 33.

23. Llegados a este punto, cabe señalar que Zubiri diferencia la verdad real de la verdad dual, que es siempre ulterior y se funda en la verdad real. Esta cuestión queda ampliamente tratada en su trilogía *Inteligencia sentiente*, integrada por las obras X. ZUBIRI, *Inteligencia sentiente*, Alianza Editorial, Madrid, 1981; X. ZUBIRI, *Inteligencia y logos*, Alianza Editorial, Madrid, 1982 y X. ZUBIRI, *Inteligencia y razón*, Alianza Editorial, Madrid, 1983.

ligencia, es formal y radicalmente de la cosa misma. Se entiende así que Zubiri hable de esta verdad como ratificación.

Tras esta somera contextualización y siguiendo el hilo de *Sobre la esencia*, sintetizaré a continuación las distintas dimensiones de la verdad real²⁴:

1. La cosa real es físicamente actual y está formada por multitud de notas. Las notas actualizan la cosa, “y son riqueza no tomadas en y por sí, sino en cuanto actualidad descubridora de la cosa”²⁵. La proyección de la realidad entera de la cosa real en la dimensión de la *riqueza* es lo que llamamos “*manifestación*”. En este punto tenemos que tener cuidado porque el término *manifestación* no tiene que entenderse como necesitante de una intelección. Al ser actualizadas a su vez por la inteligencia, ponen al descubierto la cosa. La cosa es ratificada por nosotros al ser descubierta en y por las notas, en lo que Zubiri llama *patentización*. No hay que confundirlo con el concepto de desvelación propio del existencialismo, ya que ésta requiere una actualización previa.

2. La verdad real también posee una verdad *fiable*. Las notas actualizan en la inteligencia a la cosa real como algo que merece confianza. Es verdad aquello de lo que se puede estar seguro. La seguridad que nos ofrecen responde a la *solidez* con que las notas actualizan la cosa. La actualización en la inteligencia de la cosa real en esta dimensión de solidez es lo que Zubiri llamará *firmeza*.

3. La cosa real está actualizada en sus notas en el respecto general de *estar siendo*. La actualidad de la cosa entera en sus notas, en esta dimensión, es lo que llamamos *efectividad*, pero no olvidemos que nada tiene que ver esto con la intelección. Por otra parte, la efectividad de la cosa en la intelección es la *constatación*.

A continuación ofrezco un esquema de las dimensiones de la realidad junto al movimiento de la intelección correspondiente derivadas de la exposición en *Sobre la esencia*²⁶.

24. *SE*, pp. 127-133.

25. *SE*, p. 128.

26. “En la manifestación se actualiza la realidad en su riqueza, en la firmeza se actualiza la realidad en su solidez, en la efectividad se actualiza en su cosa el

PHYLUM, ESPECIE E INDIVIDUO EN XAVIER ZUBIRI

		RIQUEZA	SOLIDEZ	ESTAR SIENDO
Actualización de notas	En la cosa	Manifestación	Firmeza	Efectividad
	En inteligencia	Patentización	Seguridad	Constatación
Movimiento de la intelección		Aventura	Razonable	Ciencia

En este análisis de la textura dimensional la plenitud de lo que la cosa es nos ha descubierto en la realidad verdadera la realidad simpliciter. La riqueza de las notas, para su sólido estar siendo, no es un simple sumatorio de las mismas. Zubiri se percató de que unas notas de la realidad ofrecerán la solidez de su estar siendo, y el trabajo será descubrir cuáles son esas notas.

4. NIVELES DE REALIDAD

Como ya hemos apuntado en la introducción, Zubiri considera el mundo desde un punto de vista estructural-dinámico, opuesto a la consideración estática con lo que habitualmente se asocia la concepción tradicional de sustancia. De esta manera, la realidad se nos muestra como “un movimiento progresivo y evolutivo desde la realidad meramente singular a la estricta realidad individual sustantiva”²⁷. Esta concepción dinámica nos ofrece una realidad estratificada en niveles estructurales bien definidos que explicaré a continuación.

Cabe señalar a este respecto una distinción clave en Zubiri acerca de lo singular y lo estrictamente individual. Lo singular es individualidad numeral (ser individuo es simplemente no ser otra cosa), mientras que individualidad estricta es la individualidad que

estar siendo” (*SE*, p. 133.) Cabe apuntar que la exposición del autor de esta cuestión en *Sobre la Esencia* posee distintos matices en otros textos zubirianos que modifican levemente el esquema aquí presentado.

27. *SE*, p. 171.

no sólo se distingue de lo otro, sino que “posee una interna determinación”²⁸.

Nos encontramos con un primer nivel de realidades, el orden de lo material inorgánico, donde partículas, átomos y moléculas poseen una singularidad (individualidad singular) pero no una estricta individualidad. Hay en este orden una “multiplicidad indefinida puramente numérica”²⁹.

En este caso tenemos una esencia constitutiva “única”. Las partículas, o elementos físicos tienen esencia constitutiva, pero cada una “repite” exactamente todas y solamente las notas constitutivas, siendo individuos singulares. La distinción entre ellos consiste simplemente en que el uno no es el otro pues carecen de toda diferencia interna, son unidades numerales.

Un segundo orden corresponde a la estabilización de la materia, paso entre la mera singularidad y la individualidad, donde no hay dos trozos de materia idénticos. En ella Zubiri habla de “simples «conformaciones», esto es, meros agregados de unidades singulares dotados de «unicidad»”³⁰.

Hay un tercer momento definido por la vitalización de la materia estable, un estadio previo a la individualidad estricta (“quasi-individualidad”³¹) que abarca a todos los seres vivos, exceptuando al hombre. No posee estricta individualidad pero sí un escalón más elevado que la mera singularidad, apareciendo en este orden la “multiplicación”, la cual tiene una precisa estructura metafísica: ser generacional. De ello hablaremos más adelante.

En último lugar nos encontramos con el hombre y con la “inteligización de la animalidad”³². Como puede observarse, hay una

28. *SE*, p. 139.

29. *SE*, p. 171.

30. *SE*, p. 172.

31. *SE*, p. 172.

32. En Zubiri el carácter evolutivo define formalmente lo real desdiciendo al mismo Aristóteles cuando conceptúa el ente como sustancia. “En la escala metafísica de las realidades asistimos a una progresiva sustantivación de la sustancialidad y no al revés [...], el momento de sustancialidad se ve esfumado en beneficio del momento de sustantividad” (*SE*, p. 173).

progresiva individualización y sustantivación que parte de la materia hasta llegar evolutiva y dinámicamente al hombre, sustantividad e individualidad plena.

La individualidad es en Zubiri un momento constitucional de lo sustantivo y no un carácter más de la sustantividad. La filosofía de Aristóteles se sitúa en la perspectiva de la especie y accede a la categoría de individuo por concreción. La razón es, para Zubiri, que este autor se mueve en el ámbito conceptual y no en el orden físico de las cosas. Según Zubiri, en la filosofía aristotélico-tomista lo individual era lo accidental y producto de una individuación de la especie o quiddidad mientras que él mantiene que “no hay individuación de la especie, sino especiación del individuo”³³. La especie pasa a ser un momento secundario y fundado en lo individual³⁴.

5. LO ESENCIABLE Y LO ESENCIADO

Zubiri entiende la esencia como un “momento estructural físico de las cosas tomadas en y por sí mismas”³⁵. La cosa real está formada por un conjunto de notas. Entre esas notas, el objetivo es descubrir cuáles de ellas son esenciales, ya que, dentro de las cosas, no todas las notas de lo real son esenciales, y dentro del ámbito de lo esencial no todas son esenciadas.

Zubiri se encuentra con varios problemas a la hora de tratar de descubrir lo esenciado de la realidad. Por un lado, la esencia no puede faltar a la cosa real, le es necesario, pero, ¿de qué manera necesario? También señala que dentro de lo esencial hay algunas cosas que son verdadera esencia, la realidad esenciada, ¿cuáles son estas que llamamos verdaderas esencias?

33. *SE*, p. 166.

34. Retomando la actualidad del estado de la cuestión del estatuto ontológico del embrión, viene a colación anotar al respecto que admitir desde la filosofía de Xavier Zubiri un estadio humano no personal (específico) del cual surgiría, con el tiempo, una persona humana (individuo), contradice el centro mismo de la ontología zubiriana.

35. *SE*, p. 99.

Por otro lado, la esencia es unidad primaria de sus notas y principio necesitante, pero ¿cuáles son esas notas? ¿En qué consiste la función especial y propia del sistema de notas? Siguiendo el discurso del texto zubiriano, explicaré el ámbito de lo esenciable y lo esenciado, para abordar seguidamente la esencia.

Lo esenciable es algo que la cosa real ha de tener —de lo que no ha de carecer— para que la cosa sea tal³⁶. La necesidad esencial es una necesidad real. Recordemos el concepto zubiriano de notas: son todos los momentos que posee la cosa real, no sólo las propiedades (bípedo en el hombre), sino lo que se denomina “parte”: estructura, composición química, facultades...: “todo aquello que pertenece a la cosa o forma parte de ella en propiedad, como algo suyo”³⁷.

Zubiri explica que los seres vivos, las sociedades, las galaxias, todo son cosas reales. Una mesa también es una cosa real, y posee notas reales (peso, color, densidad...), pero no actúan sobre las demás cosas por su carácter formal de mesa. El carácter de mesa no es una propiedad real suya, no es un momento de su realidad, es “otra cosa”. Zubiri diferencia las “cosas-sentido” y las “cosas-reales”. En las “cosas sentido”, no hay esencia, sólo concepto, y sólo las “cosas-reales” pueden tener y tienen esencia.

Curiosamente en el lenguaje común utilizamos lo esencial para todo tipo de cosas, y es que, como audazmente apunta Zubiri, “aprehendidas por el hombre, las cosas irreales en sí mismas, producen efectos reales sobre él”³⁸.

El autor separa el “haber de tener para” y el “haber de tener de”. Diferencia la esencia “para” y la esencia “de”. Una cosa tiene la necesidad “de tener” una serie de notas “para” actuar de determinada forma. Cuando un sistema de notas es necesario para actuar de determinada forma, no hay una necesidad esencial en sentido estricto: La necesidad esencial en sentido estricto es “para ser real”. En este caso, el “para” y el “de” se identifican.

36. *SE*, p. 103.

37. *SE*, p. 104.

38. *SE*, p. 108.

Zubiri ayuda a entender este aspecto con un clarificador ejemplo³⁹. Un cenicero de plata es una «cosa-sentido», no posee esencia por sí y en sí, es una cosa “para”. Como «cosa-real» nos encontramos ante una cosa “de plata”. La esencia es la estructura argénteica misma. Aunque podemos decir que la estructura es “de” plata, su esencia es la plata misma: el “de” y el “para” confluyen en su estar siendo plata. El “de” íntimo Zubiri lo llama cosa real *simpliciter*, y el “para”, (por ejemplo, reflejar la luz), lo llama *secundum quid*. El autor apunta que la necesidad esencial es absoluta, es decir, que la estructura de la realidad no depende de un “para que” distinto de ella misma.

6. LA ESENCIA QUIDDITATIVA Y LA ESENCIA CONSTITUTIVA

Dentro del sistema constitucional, el subsistema de notas constitutivas es, por sí sólo, individual, y confiere individualidad al individuo. El subsistema no hay que entenderlo como un individuo nuclear dentro del sistema constitucional, ya que “la esencia no es una cosa esencial sino un momento esencial de la cosa”⁴⁰. Es decir: el individuo es el sistema sustantivado, pero es el momento constitutivo el que le proporciona individualidad. Zubiri explica magistralmente en este párrafo la precisa relación entre lo constitutivo y lo constitucional:

“Lo constitutivo no puede escindirse de lo constitucional, ni recíprocamente. No son sino dos momentos de una misma cosa; momentos, de los cuales el primero es la raíz de la individualidad y gracias al cual el segundo cobra carácter individual”⁴¹.

Si los hombres son esencialmente iguales —de ahí que sean todos hombres— ¿es posible que los hombres se diferencien esencialmente? La esencia, entendida en el marco de esta pregunta, es

39. *SE*, p. 110.

40. *SE*, p. 212.

41. *SE*, p. 213.

“el mínimo predicado intrínseco en que todos convengan”⁴². Entendida así, la minimidad sería a su vez «ultimidad», “aquello en que últimamente coinciden todos los individuos en todas sus notas preindividuales”⁴³. Este mínimo y último predicado constituye la especie, el quid de la cosa. Así tomada, esencia sería simplemente a *quidditas*, la quiddidad, lo expresado en la definición.

La metafísica tradicional ha intuido de una forma particular estos caracteres: lo mínimo como mínimo de coincidencia, la Altitud como indivisión y la diferencia esencial, como diferencia “de” esencia, diferencia específica.

En la concepción de la esencia “física” zubiriana estos momentos no lo son de la esencia específica, y la relectura es la siguiente: la minimidad hace referencia a “un momento de las notas físicas constitucionales intra-individuales, el mínimo en el sentido de necesidad y suficiencia, para tener las demás notas constitucionales (o no constitucionales), lo que hemos llamado constitutivo. No es mínimo de coincidencia sino mínimo de constitución”⁴⁴.

La ultimidad es, en el plano de la esencia física, “la clausura sistemática, la autosuficiencia en el orden constituyente [...], un sistema constitucionalmente independiente, factualmente absoluto, es decir, autosuficiente en el orden de la sustantividad individual misma”⁴⁵.

Llegado este punto estamos en posición de comenzar a profundizar, al hilo de *Sobre la esencia*, en la esencia quidditativa. La diferencia esencial es algo más complejo. Zubiri comienza su discurso partiendo de la tradicional concepción de esencia⁴⁶, refirién-

42. *SE*, p. 216.

43. *SE*, p. 216.

44. *SE*, p. 220.

45. *SE*, p. 220.

46. Zubiri entiende aquí a modo provisional la esencia quidditativa como “unidad conceptiva”, es decir, la esencia en tanto que común a todos los individuos, lo que correspondería en terminología aristotélica a la sustancia segunda.

dose a lo específico como “esencia quidditativa”, para diferenciar luego lo quidditativo-individual⁴⁷ y lo constitutivo-individual:

“La esencia quidditativa no es una parte de la esencia constitutiva, sino tan sólo un momento físico de ella, aquel momento por el que la esencia constitutiva de ese determinado individuo coincide con la esencia constitutiva de todos los demás”⁴⁸.

La esencia quidditativa, con lo ya anunciado, puede ser entendida como el contenido que “conciene a aquello en que conceptivamente coinciden los individuos”⁴⁹. Pero en cuanto a su función estructurante (entendida en cuanto física y numéricamente realizada en cada individuo), Zubiri se percató de que hay varias maneras de tener quiddidad humana, diferentes maneras de ser hombre⁵⁰.

Con lo dicho, “por razón de su función estructurante, la quiddidad es algo constitucionalmente diferenciado”⁵¹. Es decir, la quiddidad desempeña de forma distinta su función estructurante, y Zubiri mostrará metafísicamente las diferencias que van a afectar a la esencia misma en una concepción de la esencia que envuelva por sí misma el momento de constitución.

Las diferencias según las cuales la quiddidad desempeña su función estructurante de distintas formas, continúa explicando Zubiri, no son diferencias accidentales, ya que la relación de la quiddidad con la esencia no es predicativa⁵². La otra opción, dice, es entender las diferentes maneras de realización de una quiddidad en sentido categorial, pero las distintas maneras no son notas o

47. La esencia quidditativa-individual Zubiri la entiende como la realizada numéricamente en el individuo, como “momento quidditativo individual” de la esencia constitutiva, lo que correspondería a la sustancia primera en Aristóteles.

48. *SE*, p. 221.

49. *SE*, p. 222.

50. *SE*, p. 222. Estas maneras se manifiestan en otras tantas notas físicas que, por tanto, son ya notas del contenido de la esencia física individual, contenido del subsistema de notas constitucionales constitutivas.

51. *SE*, p. 223.

52. Hay que recordar que nos encontramos en una estructura físico real.

propiedades de un sujeto llamado quiddidad, no son notas “inherentes” a la quiddidad.

Las diferencias podrían ser inesenciales. Hábilmente apunta que de forma abstracta quizás le sea indiferente realizarse en una u otra forma, pero considerada como esencia física “le es esencial tener que realizarse de alguna, porque la esencia física no se agota en su mero contenido quidditativo, sino que su función estructurante es esencial a la esencia misma”⁵³. Hay un párrafo sintético iluminador de Xavier Zubiri a este respecto:

“Desde el punto de vista quidditativo, las esencias constitutivas son los diferentes modos de realización de la esencia quidditativa, por eso es por lo que, desde el punto de vista de la esencia física, la esencia quidditativa no es sino un momento de la esencia constitutiva”⁵⁴.

Las diferencias desde un punto predicativo de la esencia quidditativa se presentan con función divisoria, como una diferencia “de” esencia específica. Así entendido, “dos hombres esencialmente diferentes serían dos realidades de especie distinta”⁵⁵. Zubiri entiende la diferencia no como división, sino en su dimensión de constitución. De esta manera, consigue dar un giro clarificador al problema; no hablamos ya de diferencias “de” esencia quidditativa sino de diferencias constitutivas “en” la misma quiddidad:

“Dos hombres tienen inexorablemente diferencias “en” la quiddidad y, sin embargo, no son “de” quiddidad diferente, no son de especie distinta. Dentro de cada sustantividad individual estricta hay, pues, una diferencia entre su momento quidditativo-individual y su realidad constitutivo individual. La articulación de estos dos momentos está en la necesidad con que en sí la quiddidad es físicamente diferenciada. En su virtud, la diferencia constitutiva es esencial sin ser

53. *SE*, p. 225.

54. *SE*, p. 225.

55. *SE*, p. 225.

quidditativa. Las diferencias esenciales individuales dejan intacta la posible identidad específica quidditativa”⁵⁶.

Para hallar la relación esencia-especie-individuo, Zubiri ha resuelto el problema de la diferencia esencial, partiendo de la quiddidad misma, pero todavía tenemos otro asunto pendiente, y de mayor gravedad: ¿cómo se “especializan” los individuos, cómo quiddificar al individuo?

El autor comienza por esclarecer una cuestión previa: ¿Qué es la quiddidad? La quiddidad responde al quid de algo a “qué es algo”. En sentido estricto y formal, Zubiri entiende el quid como “el mínimo de notas que una cosa ha de poseer para ser todo y solo lo que ella es”⁵⁷. El autor da un paso más añadiendo a esta definición un doble sentido: la esencia “*qua*-constitutiva”: conjunto de notas constitucionales constitutivas; y la esencia “*qua*-específica”: conjunto de notas articuladas en forma de género y diferencia.

Veamos cómo, con ambos sentidos, va tejiendo la realidad en sus distintos niveles. Una esencia “constitutiva” simplemente repetida en una multitud de individuos semejantes o perfectamente iguales constituirá una clase natural. Zubiri advierte que esta unificación por similitud de esencias constitutivas no es “especiación” sino “enclasmiento”. Por el contrario, para que se produzca una “especiación” es necesario y suficiente que tolere o implique una unidad física y real de multiplicación de sus esencias constitutivas.

La multiplicación ha de ser de “causalidad paradigmática” donde los caracteres constitutivos de la sustantividad originante sirvan de modelo para los individuos producidos, constituyendo así un phylum. Y, llegados a este punto, Zubiri resuelve la cuestión planteada:

“Aquellos caracteres constitutivos por los que cada individuo pertenece real y físicamente a un Phylum determinado,

56. *SE*, p. 226.

57. *SE*, p. 227.

son justo los que constituye la especie: la esencia individual ha quedado especificada”⁵⁸.

La esencia física es, en primera línea, individual constitutiva, y si tiene capacidad intrínseca —aunque no se realice— de multiplicación filética, será especiabile.

7. TIPOS DE MULTIPLICACIÓN FILÉTICA

Zubiri realiza una interesante clasificación de realidades en relación con la esencia constitutiva y la multiplicación filética. Si hay innovación, es decir, no hay perduración filética, la esencia constitutiva resultante es no específica. En ese caso, los individuos podrían “enclasar” conceptivamente con otras realidades que hayan tenido la misma suerte, pero nunca dentro de una clase natural y menos aun en una quiddidad. En este caso, la inespeciabilidad es defectiva.

Zubiri apunta otro tipo de inespeciabilidad: la perfecta. Ésta se produce por una riqueza en la esencia constitutiva resultante tal que la hace única y, consecuentemente, inespeciabile.

Como ya apuntamos, en el mundo material inanimado encontramos esencias constitutivas individuales singulares. Zubiri pone como ejemplo los electrones: la diferencia entre dos electrones es que el uno no es el otro, siendo realidades numerales. Los denominados *singulum* poseen quid, pero no quidditas ya que no tienen unidad filética: “no son especiabiles, pero sí enclasables”⁵⁹.

Un salto sobre la mera singularidad es, como ya vimos, la “quasi individualidad” que poseen los seres vivos. En ello observamos con claridad unidades filéticas, resultado de una multiplicación genética “por generación”. Esta generación tiene que ser una acción realizada por y desde el (los) individuo(s) generante(s) y ha de transmitir los caracteres de la esencia constitutiva de los progenitores a los originados.

58. *SE*, p. 235.

59. *SE*, p. 239.

“[...] resulta que la generación es la constitución de un phylum y a la vez la constitución de caracteres filéticos en la esencia constitutiva del engendrado. Ahora bien, no otra cosa son los caracteres específicos: los momentos de la esencia constitutiva que manifiestan su pertenencia a un phylum”⁶⁰.

En la naturaleza encontramos también situaciones particulares, como es el caso de las mutaciones, que Zubiri no deja de lado. En el caso que la multiplicación se dé por y desde los progenitores, pero no se traspasen todos los caracteres quiddificables, se hablará de originación y no de generación.

Tampoco se le escapa la posibilidad de que la esencia constitutiva resultante de una “originación” sea la cabeza de un phylum, el primer individuo de una nueva especie. En ese caso, la esencia constitutiva originante es “más que especiabile”, es “meta-especiabile”, también denominado “meta-esenciabile”. Pero, por otro lado, el individuo originante puede ser “meta-esenciabile” y el originado no ser especiabile⁶¹, o lo que es lo mismo, una esencia originada mutante.

A modo de resumen voy a presentar los tipos de esencias derivados de la multiplicación filética hasta ahora expuestos y los tipos de diferencia específica entre el organismo producido y el causante:

Multiplicación filética		Esencia constitutiva		Diferencia esencial
		Causante	Producida	
Generante		Especiabile	Especiabile	“en” la especie
Originante	Metaespeciante	Meta-especiabile	Especiabile	“de” especies
	Mutante	No meta-especiabile ⁶²	Inespeciabile ⁶³	–

60. *SE*, p. 240.

61. *SE*, p. 240.

62. Las esencias constitutivas originadas pueden también denominarse “meta-esenciabiles” (*SE*; p. 242).

63. Esencias únicas (*SE*, p. 242).

Este análisis nos abre las puertas a la fundamentación metafísica de la evolución, pero antes, es necesario, cuanto menos, apuntar un rasgo importante. La esencia es inalterable, inalterabilidad entendida en la línea de la mismidad:

“Si se alteran las notas de la esencia constitutiva, ya no se tiene «el» mismo que antes simplemente modificado, sino que justamente al revés, lo que se tiene es «otra» realidad, «otra» cosa. En este sentido y sólo en este, es en el que decimos que las notas de la esencia constitutiva son inalterables”⁶⁴.

Zubiri apunta que si la alteración⁶⁵ de lo constitutivo se realiza “en sí”, se produce la destrucción de la esencia; y si la alteración tiene lugar en “otro”, se da una génesis de esencias⁶⁶. Llegados a este punto el autor presenta la génesis constituyente, fruto de la generación, y la génesis quiddificante, resultado de la originación metaespeciente. En esta última se fundamenta la evolución:

“Si la génesis afecta tan sólo a los caracteres constitutivos individuales *qua* individuales, entonces la génesis concierne tan sólo a la alteridad individual, es un proceso de «génesis constituyente» [...]. Pero si concierne a los caracteres quiddificables en cuanto tales, entonces hay esa «génesis quiddificante» que debe llamarse evolución”⁶⁷.

8. LA RELEVANCIA DEL PHYLUM, «ESQUEMA CONSTITUTIVO»

Las notas quiddificables son, entonces, aquellas que pueden transmitirse genéticamente y que perduran por interfecundidad, pero aun queda una pregunta por resolver: ¿Es todo lo genéticamente transmisible forzosamente quidditativo? Zubiri señala la

64. *SE*, p. 249.

65. Sólo hago referencia a la alteración de lo constitutivo, pero también se dan alteraciones en notas inesenciales. A este respecto, Zubiri apunta que “hay notas que al alterarse no alteran la mismidad de lo real; solamente la modifican o modulan. Entonces, esto real deja, ciertamente, de ser «lo» mismo, pero continua siendo «el» mismo” (*SE*, p. 249).

66. *SE*, p. 259.

67. *SE*, p. 259.

posibilidad de la transmisión de caracteres constitutivos que no pertenezcan a la quiddidad y, como ya hemos visto en el caso de la originación de nuevas especies, no todo lo quidditativo es necesariamente transmitido.

Para precisar más el concepto de especie, el filósofo apunta que necesariamente hay que atender más allá que al originante y al originado: hay que abarcar a la totalidad de individuos de un phylum para comprobar qué caracteres se transmiten a todos ellos y cuáles se reducen a unos individuos y grupos.

El conjunto de caracteres constitutivos transmitidos en todas las generaciones, aunque no bastan para constituir la esencia completa, es el “«esquema constitutivo» según el cual se «edifica» la esencia constitutiva del engendrado”⁶⁸. Phylum se define, justamente, por ese esquema constitutivo transmitido genéticamente.

Por otro lado, hay que percatarse que el esquema constitutivo permite grados. Zubiri habla de un esquema constitutivo genérico, “prefijado”, una línea o plan compartido interespecíficamente. Al respecto, apunta con un ejemplo cómo todos los vertebrados comparten un esquema constitutivo genérico sin ser interfecundos. Llegados aquí, la relación esencia-especie-individuo se ha transformado en un perfecto engranaje donde, alrededor del individuo, gira el phylum y la especie:

“El Phylum es el esquema constitutivo y la especie es lo que constituye la pertenencia de un individuo engendrado a su phylum, el hecho de estar constituido según un mismo esquema constitutivo”⁶⁹.

Como hemos observado, Zubiri ha conseguido unificar biológica y filosóficamente el análisis de especie, y allana el terreno para abordar la esencia específica del hombre. Según discurre en *Sobre la esencia*, éste procede de otro phylum animal por originación, necesariamente meta especiabile. El animal humano, posee un rasgo peculiar intransferible e irreductible al psiquismo animal, la

68. *SE*, p. 244.

69. *SE*, p. 244.

inteligencia, por la que el hombre aprehende algo como real y “se enfrenta a las cosas y consigo mismo como realidades”⁷⁰.

Al ser el hombre el único que posee estricta sustantividad individual, es la única realidad cuya “unidad filética es estricta y rigurosa especificidad esencial”⁷¹. Es por ello que el animal humano es el único que se ha definido con rigurosidad por género próximo y última diferencia.

Lo cierto es que la inteligencia ha sido, lógicamente, el gran titular de las reflexiones sobre el hombre, pero Zubiri alerta ante la situación del olvido del género próximo ante la inercia de definir todo lo que constituye al hombre con la diferencia última:

“A veces suele llamarse naturaleza de algo a aquello que constituye su irreductible peculiaridad. Pero eso no nos da todo lo que constituye la especie humana; para ello necesitamos saber, no solo que el hombre tiene una inteligencia irreductible al psiquismo animal, sino también todas las notas constitutivas de eso que, con inevitable pero irritante vaguedad, suele llamarse animal como carácter genérico de la especie”⁷².

Percatarnos de la diferencia última nos muestra que somos una especie estrictamente distinta al resto, pero no nos dice “cuál” es esta especie. Parte del atractivo de la filosofía de Zubiri reside en la correlación entre ciencia y metafísica fruto de la identificación del objeto de la metafísica con lo físico que realiza el autor⁷³. Para terminar, un párrafo iluminador que cristaliza de nuevo con el ámbito de la realidad biológica:

70. *SE*, p. 242.

71. *SE*, p. 242.

72. *SE*, p. 245.

73. Acerca de estos vínculos entre metafísica y ciencia que permite la filosofía zubiriana, I. Zorroza apunta: “Esa relación es formalmente una identidad de realidad inteligida desde una doble perspectiva, la científica: *aquello que* es lo real (el ámbito de lo talitativo); y la metafísica, el *ser de la realidad* (lo trascendental)” (I. ZORROZA, *op. cit.*, p. 58).

“Los caracteres histológicos y anatómicos pueden, muchas veces —no todas— ser decisivos; pero nunca son más que “expresión” de la especificidad, no lo que la constituye, porque no son caracteres constitutivos sino constitucionales. El conocimiento de una especie es, pues, siempre y sin excepción, aproximado y parcial. Pero como concepto es filosóficamente riguroso: es el grupo de notas constitutivas por las que una esencia constitutiva pertenece a una phylum determinado”⁷⁴.

9. CONCLUSIÓN

Zubiri afirma que la esencia quidditativa, en el caso que existiera tal y como la tradición ha ido intuyéndola, es un momento físico de la esencia constitutiva individual, momento por el que la esencia constitutiva de un individuo coincidiría con la esencia constitutiva de todos los demás. El concepto de phylum adquiere un vital protagonismo a este respecto: phylum es el “esquema constitutivo” transmitido por generación, es decir, el mínimo de notas genéticamente transmitidas por multiplicación física y real de las esencias individuales. La especie es definida como aquello que constituye la pertenencia de un engendrado a su phylum, es decir, cuando el “esquema constitutivo” transmitido es perdurable por interfecundidad.

Francisco Güell Pelayo
Universidad San Pablo Ceu
guellfran@gmail.com

74. *SE*, p. 246.